



CAJ/52/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de julio de 2005

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima segunda sesión
Ginebra, 24 y 25 de octubre de 2005

TÉCNICAS MOLECULARES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En su quincuagésima primera sesión, celebrada el 7 de abril de 2005 en Ginebra, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) examinó el documento CAJ/50/4. En el Anexo de dicho documento figuraba el texto que el Comité Técnico (TC) consideró que constituía un resumen de “la situación en la UPOV sobre la posibilidad de utilizar marcadores moleculares en el examen DHE”.
2. El texto del Anexo del documento CAJ/50/4 fue el resultado de un debate en la trigésima novena sesión del TC, celebrada del 7 al 9 de abril de 2003 en Ginebra, en torno a una propuesta presentada por el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) de preparar un documento que versara sobre la posibilidad de utilizar marcadores moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE). En dicha sesión, se acordó que, en colaboración con los Presidentes del TC y del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares y Perfiles de ADN en particular (BMT), la Oficina de la Unión (la Oficina) utilizaría los documentos ya existentes y, en particular, el documento TC/38/14 Add.–CAJ/45/5 Add., para preparar una reseña sobre la situación actual en relación con esa cuestión. En su cuadragésima sesión, celebrada del 29 al 31 de marzo de 2004 en Ginebra, el TC llegó a un acuerdo sobre el texto que se reprodujo en el Anexo del documento CAJ/50/4, que resumía adecuadamente la situación actual en la UPOV, según el TC, y propuso que se invitara al CAJ a examinar dicho documento.

3. Como se acaba de mencionar, el documento CAJ/50/4 fue examinado por el TC en su quincuagésima primera sesión. Durante el debate se fueron perfilando algunas inquietudes, por lo que se convino en que se enviarían comentarios por escrito a la Oficina antes de fines de abril de 2005. Acto seguido, la Oficina, conjuntamente con la Presidenta del TC, Sra. Julia Borys, prepararía un nuevo proyecto a partir de esos comentarios que sería examinado por el CAJ en su quincuagésima segunda sesión, a celebrarse los días 24 y 25 de octubre de 2005 en Ginebra. Por último, las conclusiones a las que llegare el CAJ serían examinadas por el TC en su cuadragésima segunda sesión, a celebrarse en abril de 2006.

4. Tras la quincuagésima primera sesión del CAJ, la Presidenta del TC y la Oficina acordaron que sería importante que en toda nueva redacción del texto del Anexo del documento CAJ/50/4 participasen las demás personas que participaron en la redacción del texto original, a saber, el Sr. Michael Camlin, ex Presidente del TC, y el Sr. Gerhard Deneken, Presidente del BMT. Tanto el Sr. Camlin como el Sr. Deneken aceptaron trabajar con la Sra. Borys y la Oficina (“el grupo de la Presidenta del TC”) en todo nuevo proyecto de redacción del texto.

5. En los comentarios recibidos por la Oficina acerca del Anexo del documento CAJ/50/4 se pedía aclaración para saber:

a) si el propósito del documento era considerar los marcadores moleculares como caracteres propiamente dichos o en el marco de métodos moleculares que se utilizan en el examen DHE empleando caracteres existentes; y

b) si el propósito del documento era proporcionar una pauta u orientación en relación con el uso posible de marcadores moleculares en determinadas directrices de examen de la UPOV, como por ejemplo, las directrices de examen para los cultivos y las especies mencionados en las propuestas;

c) qué relación y diferencias hay entre “opciones” y “propuestas”.

6. Se precisó que las inquietudes expresadas respecto del Anexo del documento CAJ/50/4 no guardaban relación con los documentos TC/38/14-CAJ/45/5 ni TC/38/14 Add.-CAJ/45/5 Add., en los que se presentaron las propuestas de los subgrupos ad hoc sobre cultivos, las recomendaciones del Grupo de Consulta del BMT sobre esas propuestas, y la opinión del TC y del CAJ sobre las recomendaciones del Grupo de Consulta del BMT.

7. La Presidenta del TC observó que los problemas planteados tenían más que ver con la claridad de la explicación de la situación que con la situación tal y como fue acordada por el TC y el CAJ en 2003. Tras examinar los comentarios recibidos, el grupo de la Presidenta del TC opinó que en esos comentarios se habían detectado aspectos importantes que debían ser mejorados, pero señalaron que sería imposible introducir las mejoras necesarias sin revisar apreciablemente el texto. El grupo de la Presidenta del TC también señaló que los importantes debates en la novena reunión del BMT, celebrada en Washington (Estados Unidos de América) del 21 al 23 de junio de 2005, podrían tener, en el momento adecuado, una incidencia en la situación descrita. En particular, se observó que se había avanzado considerablemente en la redacción de las “Directrices para la selección de marcadores moleculares y la creación de una base de datos (“Directrices del BMT”)”, alcanzándose un buen nivel de acuerdo al respecto en esa reunión del BMT, lo que permitiría que se hiciera referencia a esas nuevas propuestas en una eventual nueva versión del Anexo del documento

CAJ/50/4. Se señaló, asimismo, que se podrían someter a examen nuevas propuestas sobre marcadores moleculares y que, además, no todas se ajustarían plenamente al marco de las tres opciones discutidas con anterioridad.

8. Para concluir, el grupo de la Presidenta del TC convino, basándose en los comentarios recibidos y en la reflexión subsiguiente, en que es necesario revisar apreciablemente el Anexo del documento CAJ/50/4. Determinó, tras consultar al Presidente del CAJ, que esa labor de revisión abarcaría más de lo previsto por el CAJ en su quincuagésima primera sesión y acordó, por ello, que el CAJ y el TC deberían analizar en primer término toda decisión de revisión. Además, el grupo de la Presidenta del TC tomó nota de los avances realizados en la novena reunión del BMT, estimando que debían ser tomados en consideración en una futura revisión del texto.

9. Se invita al CAJ a determinar si sería adecuado revisar el texto del Anexo del documento CAJ/50/4 conforme a lo expuesto en el párrafo 8.

[Fin del documento]